

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME N° 010-2022-OCI/ENOSA-SR**

**SERVICIO RELACIONADO N° 2-4047-2022-003**

**“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS  
RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE  
SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN  
1 DE SETIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2022**

**ELECTRONOROESTE S.A.**

**PIURA, PIURA, PIURA**

**TOMO I DE I**

**PIURA - PERÚ**

**2022**

## INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO

### “SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”

## ÍNDICE

| DENOMINACIÓN          | N° Pág. |
|-----------------------|---------|
| I. ANTECEDENTES       | 3       |
| II. ALCANCE           | 3       |
| III. OBJETIVO         | 3       |
| IV. BASE LEGAL        | 3       |
| V. COMENTARIOS        | 3       |
| VI. LIMITACIONES      | 9       |
| VII. CONCLUSIONES     | 9       |
| VIII. RECOMENDACIONES | 10      |



## INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO

### “SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”

#### I. ANTECEDENTES

El presente servicio relacionado se encuentra programado en el Plan Anual de Control 2022 como un servicio priorizado; por lo que, fue incluido por el Órgano de Control Institucional, en adelante “OCI”, de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electronoroeste S.A., en adelante “Enosa”, incluido en su Plan Anual de Control 2022.

#### II. ALCANCE

El presente servicio relacionado comprende el período del 1 de setiembre al 31 de octubre de 2022.

#### III. OBJETIVO

Determinar el estado de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior emitidos por el Órgano de Control Institucional de Enosa, en adelante “OCI”, Sociedades de Auditoría Externa, en adelante “SOA” y Contraloría General de la República, en adelante “CGR”.

#### IV. BASE LEGAL

Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, en adelante “la Directiva”.

#### V. COMENTARIOS

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva, el OCI procedió a recabar información mediante oficio n.º 121-2022-OCI/Enosa de 19 de octubre de 2022, luego de la revisión y evaluación de la documentación que nos fue alcanzada como sustento de las acciones adoptadas por la entidad, para la implementación de las recomendaciones resultantes de los informes emitidos por el OCI y las SOA, se concluye el siguiente estado situacional:

##### A. De las recomendaciones emitidas por el OCI:

- A.1 Informe de Control Específico n.º 02-2022-2-4047-SCE “Gestión y Supervisión de las actividades comerciales de corte y retiro de la conexión del servicio público de electricidad – facturación de consumos de energía en la provincia de Piura” de 29 de setiembre de 2022.

➤ Recomendación n.º 1:

*“Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad, Electronoroeste S.A., comprendidos en los hechos irregulares DEFICIENTE GESTION Y SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE CORTE Y RETIRO DE*



LA CONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD del presente informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia”.

- Acciones adoptadas por la Entidad:

Mediante documento ENOSA-DCG-0340-2022 de 11 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo y Control remite a la Jefa del OCI, el Plan de Acción y documentos sustentatorios de las acciones adoptadas para implementar -entre otros- la presente recomendación, adjuntando el documento ENOSA-R-6817-2022 de 21 de octubre de 2022, en el cual el jefe de Calidad y Fiscalización dispuso al Gerente de Administración y Finanzas y al Jefe del Área Legal definir el Plan de Acción para implementar la recomendación antes descrita, relacionada al deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos irregulares.

➤ Recomendación n.º 2:

“Disponer el inicio de las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico”.

- Acciones adoptadas por la Entidad:

Mediante documento ENOSA-DCG-0340-2022 de 11 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo y Control remite a la Jefa del OCI, el Plan de Acción y documentos sustentatorios de las acciones adoptadas para implementar -entre otros- la presente recomendación, adjuntando el documento ENOSA-R-6817-2022 de 21 de octubre de 2022, en el cual el jefe de Calidad y Fiscalización dispuso al Gerente de Administración y Finanzas y al Jefe del Área Legal definir el Plan de Acción para implementar la recomendación antes descrita, relacionada al inicio de las acciones legales que correspondan contra los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos irregulares.

- Evaluación de las acciones adoptadas:

De lo citado anteriormente, se evidencia que mediante documento ENOSA-DCG-0340-2022 de 11 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo y Control remite a la Jefa del OCI el Plan de Acción y documentos sustentatorios de las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas del Informe de Control Específico n.º 02-2022-2-4047-SCE, por lo tanto, las recomendaciones n.ºs 1 y 2 derivada del mencionado Informe por el OCI Enosa, se encuentra en proceso.

- Estado situacional de las recomendaciones:

**Recomendaciones n.ºs 1 y 2 derivadas del Informe de Control Específico n.º 02-2022-2-4047-SCE, se encuentran En proceso**



A.2 Informe de Control Específico n.º 01-2022-2-4047-SCE “Indicadores de Gestión Comercial Relacionados al Corte y Reconexión del servicio Público de Electricidad al Segundo Semestre de 2018” de 12 de julio de 2022.

➤ **Recomendación n.º 1:**

*“Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A. comprendidos en los hechos observados del presente informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regula la materia.*

• Acciones adoptadas por la Entidad:

El Gerente de desarrollo y control, mediante Documento ENOSA-DCG-0325-2022 de 24 de Octubre de 2022, comunica: “(...) que mediante el Documento ENOSA-R-0847-2022 del 27 de setiembre, la Gerencia Regional dispuso al área Legal y Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación de las acciones administrativas que correspondan, mediante documento ENOSA-R-0459-2022 del 28, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó al área de Gestión de personas, disponer el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios y servidores de la Empresa involucrados”.

➤ **Recomendación n.º 2:**

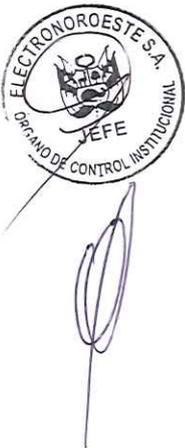
*“Disponer el inicio de las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico”.*

• Acciones adoptadas por la Entidad:

El Gerente de desarrollo y control, mediante Documento ENOSA-DCG-0325-2022 de 24 de octubre de 2022, comunica: “(...) que mediante el Documento ENOSA-R-0289-2022 del 22 de setiembre, se dispuso al área Legal, el inicio de las acciones Legales que correspondan; mediante documento ENOSA-L-1291-2022, el arrea legal encargó al estudio jurídico la elaboración e interposición de demanda contra los funcionarios y servidores de la Empresa involucrados”.

• Evaluación de las acciones adoptadas:

De lo citado anteriormente, se evidencia que la entidad ha dispuesto el inicio del deslinde de responsabilidades y acciones legales relacionadas a la interposición de la demanda de los mencionados hechos a los funcionarios involucrados en los hechos materia del presente informe; sin embargo, en el caso de deslinde de responsabilidades administrativas a la fecha no se ha emitido el acto resolutorio de la apertura del proceso administrativo disciplinario, así como, en el caso de la interposición de la demanda esta no se ha comunicado la efectivización de la misma; por lo tanto las recomendaciones n.ºs 1 y 2 derivada del Informe de Control Específico n.º 01-2022-2-4047-SCE elaborado por el OCI Enosa, se encuentra en proceso.



- Estado situacional de las recomendaciones:

Recomendaciones n.ºs 1 y 2 derivadas del Informe de Control Específico n.º 01-2022-2-4047-SCE, se encuentran **En proceso**

**B. De las recomendaciones emitidas por la CGR:**

En el presente periodo, del 1 de setiembre al 31 de octubre de 2022, no hay recomendaciones resultantes de informes emitidos por la CGR que se encuentren pendientes o en proceso de implementación.

**C. Estado de las recomendaciones resultantes de los informes de las SOA:**

En atención al Informe de Control Específico n.º 10-2021-2-4047-SCE "Administración de contratos de los servicios tercerizados de control de perdidas vinculados a las resoluciones de Osinergmin n.º 644-2019-OS/OR PIURA y 788-2019-OS/OR PIURA" de 30 de noviembre de 2021.

**C.1. Carta de Control Interno n.º 028-2020 - Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario al 31 de diciembre de 2020, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Caipo & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, representantes en el Perú de KPMG.**

➤ **Recomendación n.º 1.7:**

*"La Empresa debe realizar el inventario físico en el 2021 en el cual pueda llevar un adecuado control de las obras eléctricas y así como el adecuado reconocimiento dentro de la data contable de SAP".*

- Acciones adoptadas por la Entidad:

El responsable del monitoreo, en su informe ejecutivo alcanzado con memorando AC-009-2022/ENOSA de 20 de abril de 2022, comunica que *"La Empresa no ha realizado una toma de inventario integral física de sus activos fijos desde el año 2012. Sin embargo, según política corporativa de FONAFE emitida en agosto 2018 se indica que para las empresas eléctricas distribuidoras la toma de inventarios físicos de los elementos de PPE se realice cada 5 años"*.

- Evaluación de las acciones adoptadas:

Tal y conforme indica en su memorando, el proceso de convocatoria para efectuar inventario físico de bienes eléctricos ya se inició y que aún se encuentra en proceso de cotización; **al 31 de setiembre de 2022, no se ha reportado cambio en el estado de esta recomendación.**

- Estado situacional de las recomendaciones:

Por tanto, la **recomendación 1.7;** derivada de la Carta de Control Interno n.º 028-2020 - Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario al 31 de diciembre de 2020, elaborado por la SOA, se mantiene **En proceso.**



➤ **Recomendación n.º 2.1.1:**

*“La Empresa deberá diseñar procedimientos y controles relacionados con identificar la totalidad de las situaciones que califiquen como incertidumbres tributarias, la evaluación, documentación, las circunstancias, así como la evaluación posterior para determinar si hay modificaciones de estas incertidumbres año a año. Del mismo modo, en la medida que haya nuevos pronunciamientos, la estimación deberá ser evaluada y de ser necesario, será ajustada en los registros contables. Asimismo, deberá asignar los responsables de efectuar la estimación y los responsables de la revisión y aprobación, previa a su registro contable”.*

• **Evaluación de las acciones adoptadas:**

La citada recomendación está relacionada a la aplicación de la CINIIF 23 - La Incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. Al respecto, la CINIIF, que es el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera, y quien brinda orientación autorizada para emitir interpretaciones con el fin de evitar tratamientos inadecuados de las normas contables, fue aprobada el 2017 e indica cómo se aplican los requisitos de reconocimiento y medición de la NIC 12-Impuesto a las ganancias, cuando existen tratamientos impositivos inciertos.

La Entidad no ha informado las acciones adoptadas.

• **Estado situacional de las recomendaciones:**

Por lo expuesto, la **recomendación n.º 2.1.1** derivada de la Carta de Control Interno n.º 028-2020 - Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario al 31 de diciembre de 2020, elaborado por la SOA, **al 31 de octubre de 2022, no se ha reportado cambio en el estado de esta recomendación.** Se mantiene **En proceso.**

➤ **Recomendación n.º 2.2.1:**

*“Recomendamos a la Empresa, implementar como procedimiento, la conciliación del movimiento del ejercicio del impuesto a la renta diferido por todas las partidas temporales con las adiciones y deducciones efectuadas en la determinación de IR Corriente; procedimiento que debiera guardar consistencia, salvo operaciones que hayan afectado a cuentas patrimoniales”.*

• **Evaluación de las acciones adoptadas:**

El responsable del monitoreo, en su informe ejecutivo alcanzado con memorando AC-009-2022/ENOSA de 20 de abril de 2022, comunica que: “Al cierre del ejercicio 2020 y del año 2021 se ha determinado el Impuesto a la Renta Diferido por las partidas temporales, para lo cual se prepara una hoja de trabajo en donde se detallan las partidas requeridas para esta determinación y se determinan los importes que se reflejarán en los Estados Financieros. Estas hojas de trabajo se alcanzan a los Auditores Externos para su revisión y validación, las mismas que adjuntamos”.



Sin embargo, la recomendación efectuada implica "(...) *implementar como procedimiento, la conciliación del movimiento del ejercicio del impuesto a la renta diferido (...)*", lo que no evidencian en su respuesta.

- **Estado situacional de las recomendaciones:**

Por consiguiente, la **recomendación n.º 2.2.1** derivada de la Carta de Control Interno n.º 028-2020 - Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario al 31 de diciembre de 2020, elaborado por la SOA; **al 31 de octubre de 2022, no se ha reportado cambio en el estado de esta recomendación, se mantiene en estado Pendiente**.

Tal como se ha señalado anteriormente, existen **seis (6)** recomendaciones "**En proceso**", de las cuales cuatro (4) corresponden a recomendaciones emitidas por el OCI y dos (2) recomendaciones emitidas por el SOA; así como, **una (1)** recomendación emitida por la SOA, se encuentra en estado "**Pendiente**"; tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
**Estado situacional de las recomendaciones resultantes de Informes emitidos por el OCI y la SOA.**

| Nº | Carta de control interno   | Número de recomendación | Estado a noviembre 2022 |
|----|--|-------------------------|-------------------------|
| 1  | Informe de Control Especifico n.º 02-2022-2-4047-SCE "Gestión y Supervisión de las actividades comerciales de corte y retiro de la conexión del servicio público de electricidad – facturación de consumos de energía en la provincia de Piura", de 29 de setiembre de 2022. | 1                       | En proceso              |
|    |  | 2                       | En proceso              |
| 2  | Informe de Control Especifico n.º 01-2022-2-4047-SCE "Indicadores de Gestión Comercial Relacionados al Corte y Reconexión del servicio Público de Electricidad al Segundo Semestre de 2018" de 12 de julio de 2022.  | 1                       | En proceso              |
|    |  | 2                       | En proceso              |
| 3  | Carta de Control Interno n.º 028-2020 - Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario al 31 de diciembre de 2020   | 1.7                     | En proceso              |
|    |  | 2.1.1                   | En proceso              |
|    |  | 2.2.1                   | Pendiente               |

Fuente: Documentación varia remitida al OCI.

Elaborado por: OCI/ENOSA

Por lo anterior expuesto, se advierte que las recomendaciones en análisis, correspondiente al periodo setiembre-octubre de 2022, derivadas de los informes de control posterior emitidos por el OCI, CGR y SOA, a la fecha de emisión del presente informe, mantienen el siguiente estado:



**Cuadro n.º 2**  
**Resumen general del seguimiento y estado de implementación de recomendaciones**

| Informes de Control |  |      | Estado de implementación de recomendaciones en el periodo: setiembre-octubre 2022 |       |        |       |        |       |
|---------------------|--|------|---|-------|--------|-------|--------|-------|
| Emitido por         | Tipo, número y nombre del Informe.   | Año  | Ni (*)  | P (*) | Ep (*) | I (*) | In (*) | Total |
| OCI                 | Informe de Control Especifico n.º 02-2022-2-4047-SCE "Gestión y Supervisión de las actividades comerciales de corte y retiro de la conexión del servicio público de electricidad – facturación de consumos de energía en la provincia de Piura", de 29 de setiembre de 2022. | 2022 | 0   | 0     | 2      | 0     | 0      | 2     |
|                     | Informe de Control Especifico n.º 01-2022-2-4047-SCE "Indicadores de Gestión Comercial Relacionados al Corte y Reconexión del servicio Público de Electricidad al Segundo Semestre de 2018" de 12 de julio de 2022.  |      | 0   | 0     | 2      | 0     | 0      | 2     |
| SOA                 | Carta de Control Interno n.º 028-2020 - Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario al 31 de diciembre de 2020.  | 2020 | 0   | 1     | 2      | 0     | 0      | 3     |
| TOTAL               |  |      | 0   | 1     | 6      | 0     | 0      | 7     |

(\*) Nota: Ni: No implementada / P: Pendiente/ Ep: En proceso / I: Implementada / In: Inaplicable.

Fuente: Documentación OCI/ENOSA

Elaborado por: Comisión de control.

**VI. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN**

Durante el desarrollo del presente servicio, no se presentaron limitaciones en la ejecución.

**VII. CONCLUSIONES**

1. Se estableció como **En proceso**, dos (2) recomendaciones correspondientes al Informe de Control Especifico n.º 02-2022-2-4047-SCE "Gestión y Supervisión de las actividades comerciales de corte y retiro de la conexión del servicio público de electricidad – facturación de consumos de energía en la Provincia de Piura" de 29 de setiembre de 2022.
2. Se estableció como **En proceso**, dos (2) recomendaciones correspondientes al Informe de Control Especifico n.º 01-2022-2-4047-SCE "Indicadores de Gestión Comercial Relacionados al Corte y Reconexión del servicio Público de Electricidad al Segundo Semestre de 2018" de 12 de julio de 2022.
3. Se establecieron como **En proceso**, dos (2) recomendaciones correspondientes a la Carta de Control Interno n.º 028-2020 - Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario al 31 de diciembre de 2020.
4. Se estableció como **Pendiente**, una (1) recomendación correspondiente a la Carta de Control Interno n.º 028-2020 - Auditoría a la información presupuestaria y financiera e informe tributario al 31 de diciembre de 2020.



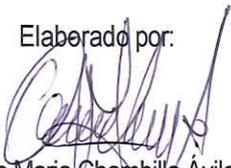
## VIII. RECOMENDACIONES

Al señor presidente del Directorio del Grupo Distriluz:

1. Disponer que los responsables designados mediante los planes de acción cumplan con adoptar las acciones necesarias, a fin de que se implemente dentro del plazo establecido las **recomendaciones** que se mantienen en estado **En proceso y Pendiente**.
2. Que, se adopten las acciones correspondientes frente a los funcionarios que no vienen implementando oportunamente las recomendaciones de los informes emitidos por el OCI, CGR y la SOA, enunciados en el presente informe.

Piura, 28 de noviembre de 2022

Elaborado por:

  
Olga Maria Chambilla Ávila  
Contadora Pública  
Auditora del OCI de Enosa

Revisado por:

  
-----  
Patricia del Pilar Mio Palacios  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Electronoroeste S.A.  
Contraloría General de la República